



<b>Recurso de Revisión:</b>	<b>R.R./266/2017</b>
<b>Recurrente:</b>	[REDACTED]
<b>Sujeto Obligado:</b>	Secretaría General de Gobierno

**OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.**

Se da cuenta con el oficio número SGG/CEI/UT/058/2018, de fecha trece de abril de dos mil dieciocho, signado por el licenciado Luis Alberto Pavón Mercado, Coordinador de Enlace Institucional y Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno, por el que da cumplimiento a la resolución derivada del recurso de revisión de número al rubro indicado, el cual fue recibido en oficialía de partes de este Instituto el trece de abril de dos mil dieciocho.

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se

**ACUERDA:**

**Primero.** Vista la certificación realizada el veintitrés de marzo de dos mil dieciocho, se desprende que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución feneció el trece de abril del mismo año, por lo que se tiene al Titular de la Unidad de Transparencia remitiendo en tiempo dicho cumplimiento. Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, el oficio de cuenta y sus respectivos anexos para que surta sus efectos legales consiguientes.

**Segundo.** Con fundamento en lo establecido por el artículo 197 párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 54 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; **dese vista a** [REDACTED] [REDACTED] con el oficio número SGG/CEI/UT/058/2018, signado por el Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho legalmente



convenga, bajo el **apercibimiento** que de no hacerlo y acontecido dicho plazo, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda.

**Tercero.** Notifíquese a las partes.

Firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.**

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

Lic. José Antonio López Ramírez

Lic. Karina Osorio Girón



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

Secretaría General de Acuerdos

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA

Instituto de Acceso  
a la Información Pública  
Institución Autónoma, Fideicomiso  
del Estado de Oaxaca

13 ABR 2018

RECIBIDO

Oficina de Pazos

*15/04/18  
12 años*

ÁREA: UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA

OFICIO NÚM.: SGG/CEI/UT/058/2018

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Tlaxiact de Cabrera, Oaxaca, 13 de abril del 2018.

LIC. ABRAHAM ISAAC SORIANO REYES  
COMISIONADO PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
PRESENTE:

En este acto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134, 138, 140, 148 y demás relativos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aplicable en el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, vengo en tiempo y forma a hacer entrega de la respuesta que se le otorga su resolución de fecha veintidós de marzo del presente año, en el expediente R.R.266/2017, de acuerdo a los términos que se manifiestan en los dos documentos que anexo al presente escrito (ACUERDO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SEGEGO y RESOLUCIÓN/CT/SEGEGO/01/2018) respectivamente y que forman parte integral de la misma.

Lo anterior, para lo fines fácticos y jurídicos a que haya lugar.

Sin otro particular más que atender por el momento, le reitero mis mejores consideraciones.

RESPECTUOSAMENTE.  
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION."  
EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ.



LIC. LUIS ALBERTO PAVÓN MERCADO  
COORDINADOR DE ENLACE INSTITUCIONAL Y  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Copia:  
- Lic. Héctor Anuar Mafud Mafud.- Secretario General de Gobierno.- Para su conocimiento.  
- Lic. Joaquín Velásquez Ceballos.- Subsecretario Jurídico y Asuntos Religiosos.- Igual fin.

Ciudad Administrativa, Edificio 4 "Rodolfo Morales", Segundo Nivel,  
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km. 11.5,  
Tlaxiact de Cabrera Oaxaca, C.P. 68270  
Tel. (951) 501-5000 Ext. 11652 y 11653.

www.oaxaca.gob.mx

15:03 hr  
13 ABR 2018

RECIBIDO

Oficina de Partes



Gobierno del Estado

SEGEGO

Secretaría General de  
Gobierno

ACUERDO QUE EMITE EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, GERARDO VELASCO SORIANO, MEDIANTE EL CUAL DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LA LISTA DE PERSONAL DE HONORARIOS DEL AÑO 2017 DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, SOLICITADA POR LA CIUDADANA [REDACTED] CON MOTIVO DE LA ACTUALIZACIÓN DEL SUPUESTO PREVISTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 118 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE OAXACA. -----

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 118 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca se emite el presente acuerdo, con base en los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que con fecha cinco de julio de dos mil diecisiete, se recibió en esta Dirección Administrativa por conducto de la Unidad de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno, una solicitud de información con número de Folio 00396417, en la que se solicitó:

*"Relación o información actualizada por cada mes del 2017, de la Secretaría General de Gobierno enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio, del artículo 70 de la Ley General de Transparencia de las fracciones VIII Remuneración bruta y neta de cada servidor Público, incluyendo el bono o Remuneración al Desempeño Laboral RDL por mes (enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2017) de cada uno de los servidores que lo reciben, monto pagado a cada servidor por mes, incluido la comprobación de los pagos, es decir el timbrado o comprobación total de la nómina y del RDL pagado, informando que partidas presupuestales fueron afectadas en cada mes, y conforme la fracción XI, de la Secretaría General de Gobierno la lista de honorarios pagados en enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2017."* (SIC)

A la cual se dio respuesta con fecha veinticinco de julio de dos mil diecisiete, mediante los oficios SGG/DA/DRH/124/2017 y SGG/UT/0135/2017 notificados a la ciudadana Yadira Cruz Ruiz, el día veintisiete de julio de dos mil diecisiete, mediante el Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia.

**SEGUNDO.** Que con fecha veintitrés de marzo del año en curso, se recibió en esta Dirección Administrativa por conducto de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría General de Gobierno, la resolución del expediente del Recurso de Revisión número 266/2017, emitida por los Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos

---

**SIN TEXTO**



Gobierno del Estado

**SEGEGO**

Secretaría General de  
Gobierno

Personales del Estado de Oaxaca, en la que ordena se realice la entrega de la información faltante, respecto de la lista del personal de honorarios.

**TERCERO.** Que aun y cuando por la naturaleza jurídica de la información y las atribuciones normativas que rigen el funcionamiento de esta Dirección Administrativa, se establece que es obligatoria la publicación del documento, por tratarse de información de acceso público, ahora bien, como ya se informó oportunamente al solicitante de la información, esta Secretaría General de Gobierno se encuentra imposibilitada para dar la respuesta que requiere la peticionaria, en razón de que esta dependencia, no está facultada para realizar contrataciones de esta índole, por lo tanto, no ha contratado personal de honorarios en ningún ejercicio, inclusive, en el ejercicio dos mil diecisiete, así como, también de esto se deriva la inexistencia del nombre de las personas, el monto que se les pago, las funciones y área a las que están adscritos, así como la comprobación o timbrado de la nómina total del monto e informar que partidas presupuestales fueron afectadas en los meses que señala, por anterior, esta Dirección en ninguna de sus áreas, no cuenta en sus archivos con la información aludida en el considerando que antecede. Fundo y motivo mi aseveración en las atribuciones y funciones que se establecen en los numerales 29, 30 y 31 del Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno; en el entendido y bajo el supuesto jurídico que "a lo imposible nadie puede estar obligado"; Luego entonces, de igual forma, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, **SE DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN** relativa a la lista de honorarios del año dos mil diecisiete (2017) solicitada por la ciudadana Yadira Cruz Ruiz.

Por lo anteriormente expuesto, el ciudadano Mtro. Gerardo Velasco Soriano, Director Administrativo de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Oaxaca:

#### ACUERDA:

**PRIMERO.** Se declara la **INEXISTENCIA** de la información en los archivos de esta Dirección Administrativa, respecto de la lista del personal de Honorarios adscritos a la Secretaría General de Gobierno en el año dos mil diecisiete (2017).

**SEGUNDO.** Remítase el presente acuerdo al Responsable de la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, a efectos de que por su conducto lo haga llegar al Comité de Transparencia a efectos de resolver sobre el presente acuerdo.

Ciudad Administrativa, Edificio 4 "Rodolfo Morales", Segundo Nivel,  
Carretera Internacional Oaxaca-Hstmo Km. 11.5,  
Tlaxiaco de Cabrera Oaxaca, C.P. 68270

SUN TEXAS  
COURT REPORTERS



Gobierno del Estado

**SEGEGO**

Secretaría General de  
Gobierno

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL CIUDADANO GERARDO VELASCO SORIANO, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. CONSTE.



MTRO. GERARDO VELASCO SORIANO  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

SECRETARÍA GENERAL  
DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

LA PRESENTE FIRMA CORRESPONDE AL ACUERDO QUE EMITE EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, MEDIANTE EL CUAL DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LA LISTA DE PERSONAL DE HONORARIOS DEL AÑO 2017 DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, SOLICITADA POR LA CIUDADANA [REDACTED] CON MOTIVO DE LA ACTUALIZACIÓN DEL SUPUESTO PREVISTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 118 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE OAXACA.





RESOLUCIÓN/CT/SEGEGO/01/2018

**RESOLUCIÓN QUE EMITE EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, RESPECTO DE LA DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN QUE FORMULÓ EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA. -----**

En Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca, siendo las diez horas del once de abril de dos mil dieciocho, se reúnen en la Sala de Juntas de la Subsecretaría Jurídica y Asuntos Religiosos, ubicada en Ciudad Administrativa, Edificio 4 "Rodolfo Morales", Segundo Nivel, los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno; Licenciado Joaquín Velásquez Ceballos, Presidente; Licenciado Maylo Gómez Aguilar, Vocal A; y el Maestro José Luis Echeverría Morales, Vocal B; para los efectos de resolver sobre el acuerdo de inexistencia de información, pronunciado por el Director Administrativo de la Secretaría General, Mtro. Gerardo Velasco Soriano, en términos de lo dispuesto por los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 68 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; por lo que en uso de la palabra, el Licenciado Joaquín Velásquez Ceballos, Presidente de este cuerpo colegiado, da la bienvenida a los presentes e instruye para que se dé cuenta con el **ACUERDO QUE EMITE EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, MEDIANTE EL CUAL DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LA LISTA DE PERSONAL DE HONORARIOS DEL AÑO 2017 DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, SOLICITADA POR LA CIUDADANA YADIRA CRUZ RUIZ; CON MOTIVO DE LA ACTUALIZACIÓN DEL SUPUESTO PREVISTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 118 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE OAXACA.** Para que previo su análisis este cuerpo colegiado determine si lo confirma, modifica o revoca; hecho que se realiza y observa enseguida, por lo que: -----

----- **CONSIDERANDO** -----

**PRIMERO.-** Que con fecha diez de abril del año en curso, el Comité de Transparencia, recibió el **ACUERDO QUE EMITE EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, MEDIANTE EL CUAL DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LA LISTA DE PERSONAL DE**

**HONORARIOS DEL AÑO 2017 DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO SOLICITADA POR LA CIUDADANA [REDACTED] CON MOTIVO DE LA ACTUALIZACIÓN DEL SUPUESTO PREVISTO POR LA FRACCIÓN II DEL**

Secretaría General de Gobierno con fecha diez de abril de dos mil dieciocho, procedió a declarar la inexistencia de la información correspondiente a la lista de honorarios solicitada. -----

**SEXTO.-** Que de acuerdo a la naturaleza jurídica y atribuciones normativas que rigen el funcionamiento de la Secretaría General de Gobierno, se establece que la información que requiere el solicitante del folio 00396417, si bien es cierto, es de acceso público, no obstante y no menos cierto es que, esta información es inexistente, derivado de que la Secretaría General de Gobierno, no está facultada para realizar contrataciones de esa índole; por lo tanto, no ha contratado personal de honorarios en ningún ejercicio, inclusive, en el ejercicio dos mil diecisiete, así como, también de esto se deriva la inexistencia del nombre de las personas, el monto que se les pagó, las funciones y área a las que están adscritos, así como la comprobación o timbrado de la nómina total del monto, informar que partidas presupuestales fueron afectadas en cada mes, por lo que no cuenta en sus archivos con la información aludida. Fundo y motivo mi aseveración de conformidad con lo que establecen los numerales 29, 30 y 31 del Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno-----

**SÉPTIMO.-** Que no obstante, la resolución emitida por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, con la cual instruye a este sujeto obligado realizar la entrega de la información correspondiente a la lista de personal de honorarios de esta Secretaría en el ejercicio 2017; el Director Administrativo por las razones que expone, se encuentra imposibilitado a acatarla en los términos requeridos. -----

**OCTAVO.** Que analizando los argumentos esgrimidos por el Director Administrativo de este sujeto obligado, que lo condujeron a determinar la inexistencia de la información, este Comité de Transparencia discurre **CONFIRMAR** el acuerdo de la Dirección Administrativa de la Secretaría General de Gobierno que declara la **INEXISTENCIA** de la información correspondiente a la lista de personal de Honorarios de esta Secretaría en el ejercicio 2017. -----

En razón de lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43 y 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 68 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca: -----



Gobierno del Estado

**SEGEGO**  
Secretaría General de  
Gobierno

-----**RESUELVE:**-----

**PRIMERO.-** Se confirma en sus términos, el **ACUERDO QUE EMITE EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, MEDIANTE EL CUAL DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LA LISTA DE PERSONAL DE HONORARIOS DEL AÑO 2017 DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, SOLICITADA POR LA CIUDADANA YADIRA CRUZ RUÍZ; CON MOTIVO DE LA ACTUALIZACIÓN DEL SUPUESTO PREVISTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 118 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE OAXACA.** -----

**SEGUNDO.-** Notifíquese la presente resolución a las parte interesadas, por conducto de la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado. -----

Así lo acordó, por unanimidad de votos, el Comité de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno, firmando sus integrantes al calce y margen, para los efectos a que haya lugar.-----

-----**CONSTE.**-----

~~LIC. JOAQUÍN VELÁSQUEZ CEBALLOS  
SUBSECRETARIO JURÍDICO  
ASUNTOS RELIGIOSOS  
PRESIDENTE~~  
SECRETARÍA GENERAL  
DE GOBIERNO  
SUBSECRETARÍA JURÍDICA  
Y ASUNTOS RELIGIOSOS

Ciudad Administrativa, Edificio 4 "Rodolfo Morales", Segundo Nivel,


Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km. 11.5,

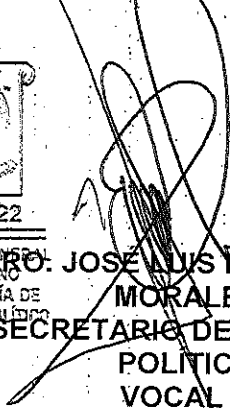


Gobierno del Estado

**SEGEGO**

Secretaría General de Gobierno

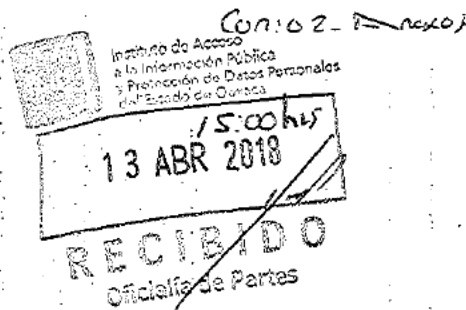
  
 2016-2022  
**GÓMEZ AGUILAR**  
 SUBSECRETARIO DE  
 FORTALECIMIENTO  
 MUNICIPAL  
 VOCAL A

  
 2016-2022  
 SECRETARÍA GENERAL  
 DE GOBIERNO  
 SUBSECRETARÍA DE  
 DESARROLLO POLÍTICO  
**MORALES**  
 SUBSECRETARIO DE DESARROLLO  
 POLÍTICO  
 VOCAL B

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN A LA RESOLUCIÓN QUE EMITE EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, RESPECTO DE LA DECLATORIA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN QUE FORMULÓ EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA.

Ciudad Administrativa, Edificio 4 "Rodolfo Morales", Segundo Nivel,

Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km. 11.5,



**SEGEGO**  
Secretaría General de  
Gobierno

**ACUERDO QUE EMITE EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, GERARDO VELASCO SORIANO, MEDIANTE EL CUAL DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LA LISTA DE PERSONAL DE HONORARIOS DEL AÑO 2017 DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, SOLICITADA POR LA CIUDADANA [REDACTED] CON MOTIVO DE LA ACTUALIZACIÓN DEL SUPUESTO PREVISTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 118 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE OAXACA.**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 118 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca se emite el presente acuerdo, con base en los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que con fecha cinco de julio de dos mil diecisiete, se recibió en esta Dirección Administrativa por conducto de la Unidad de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno, una solicitud de información con número de Folio 00396417, en la que se solicitó:

*"Relación o información actualizada por cada mes del 2017, de la Secretaría General de Gobierno enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio, del artículo 70 de la Ley General de Transparencia de las fracciones VIII Remuneración bruta y neta de cada servidor Público, incluyendo el bono o Remuneración al Desempeño Laboral RDL por mes (enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2017) de cada uno de los servidores que lo reciben, monto pagado a cada servidor por mes, incluido la comprobación de los pagos, es decir el timbrado o comprobación total de la nómina y del RDL pagado, informando que partidas presupuestales fueron afectadas en cada mes. y conforme la fracción XI, de la Secretaría General de Gobierno la lista de honorarios pagados en enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2017." (SIC)*

A la cual se dio respuesta con fecha veinticinco de julio de dos mil diecisiete, mediante los oficios SGG/DA/DRH/124/2017 y SGG/UT/0135/2017 notificados a la ciudadana Yadira Cruz Ruiz, el día veintisiete de julio de dos mil diecisiete, mediante el Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia.

**SEGUNDO.** Que con fecha veintitrés de marzo del año en curso, se recibió en esta Dirección Administrativa por conducto de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría General de Gobierno, la resolución del expediente del Recurso de Revisión número 266/2017, emitida por los Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos

SUN TEXAS



Gobierno del Estado

**SEGEGO**  
Secretaría General de  
Gobierno

Personales del Estado de Oaxaca, en la que ordena se realice la entrega de la información faltante, respecto de la lista del personal de honorarios.

**TERCERO.** Que aún y cuando por la naturaleza jurídica de la información y las atribuciones normativas que rigen el funcionamiento de esta Dirección Administrativa, se establece que es obligatoria la publicación del documento, por tratarse de información de acceso público, ahora bien, como ya se informó oportunamente al solicitante de la información, esta Secretaría General de Gobierno se encuentra imposibilitada para dar la respuesta que requiere la peticionaria, en razón de que esta dependencia, no está facultada para realizar contrataciones de esta índole, por lo tanto, no ha contratado personal de honorarios en ningún ejercicio, inclusive, en el ejercicio dos mil diecisiete, así como, también de esto se deriva la inexistencia del nombre de las personas, el monto que se les pago, las funciones y área a las que están adscritos, así como la comprobación o timbrado de la nómina total del monto e informar que partidas presupuestales fueron afectadas en los meses que señala, por anterior, esta Dirección en ninguna de sus áreas, no cuenta en sus archivos con la información aludida en el considerando que antecede. Fundo y motivo mi aseveración en las atribuciones y funciones que se establecen en los numerales 29, 30 y 31 del Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno; en el entendido y bajo el supuesto jurídico que "a lo imposible nadie puede estar obligado"; Luego entonces, de igual forma, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, **SE DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN** relativa a la lista de honorarios del año dos mil diecisiete (2017) solicitada por la ciudadana Yadira Cruz Ruiz.

Por lo anteriormente expuesto, el ciudadano Mtro. Gerardo Velasco Soriano, Director Administrativo de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Oaxaca:

#### ACUERDA:

**PRIMERO.** Se declara la **INEXISTENCIA** de la información en los archivos de esta Dirección Administrativa, respecto de la lista del personal de Honorarios adscritos a la Secretaría General de Gobierno en el año dos mil diecisiete (2017).

**SEGUNDO.** Remítase el presente acuerdo al Responsable de la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, a efectos de que por su conducto lo haga llegar al Comité de Transparencia a efectos de resolver sobre el presente acuerdo.

SUN TENG CO  
SECRET MRS





Gobierno del Estado

**SEGEGO**

Secretaría General de Gobierno

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL CIUDADANO GERARDO VELASCO SORIANO, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. CONSTE.-----



MTRO. GERARDO VELASCO SORIANO

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

LA PRESENTE FIRMA CORRESPONDE AL ACUERDO QUE EMITE EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, MEDIANTE EL CUAL DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LA LISTA DE PERSONAL DE HONORARIOS DEL AÑO 2017 DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, SOLICITADA POR LA CIUDADANA [REDACTED] CON MOTIVO DE LA ACTUALIZACIÓN DEL SUPUESTO PREVISTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 118 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE OAXACA.-----

RESOLUCIÓN/CT/SEGEGO/01/2018

**RESOLUCIÓN QUE EMITE EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, RESPECTO DE LA DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN QUE FORMULÓ EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA. -----**

En Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca, siendo las diez horas del once de abril de dos mil dieciocho, se reúnen en la Sala de Juntas de la Subsecretaría Jurídica y Asuntos Religiosos, ubicada en Ciudad Administrativa, Edificio 4 "Rodolfo Morales", Segundo Nivel, los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno; Licenciado Joaquín Velásquez Ceballos, Presidente; Licenciado Maylo Gómez Aguilar, Vocal A; y el Maestro José Luis Echeverría Morales, Vocal B; para los efectos de resolver sobre el acuerdo de inexistencia de información, pronunciado por el Director Administrativo de la Secretaría General, Mtro. Gerardo Velasco Soriano, en términos de lo dispuesto por los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 68 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; por lo que en uso de la palabra, el Licenciado Joaquín Velásquez Ceballos, Presidente de este cuerpo colegiado, da la bienvenida a los presentes e instruye para que se dé cuenta con el **ACUERDO QUE EMITE EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, MEDIANTE EL CUAL DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LA LISTA DE PERSONAL DE HONORARIOS DEL AÑO 2017 DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, SOLICITADA POR LA CIUDADANA YADIRA CRUZ RUÍZ; CON MOTIVO DE LA ACTUALIZACIÓN DEL SUPUESTO PREVISTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 118 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE OAXACA.** Para que previo su análisis este cuerpo colegiado determine si lo confirma, modifica o revoca; hecho que se realiza y observa enseguida, por lo que: -----

----- **CONSIDERANDO.** -----

**PRIMERO.-** Que con fecha diez de abril del año en curso, el Comité de Transparencia, recibió el **ACUERDO QUE EMITE EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, MEDIANTE EL CUAL DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LA LISTA DE PERSONAL DE**

**HONORARIOS DEL AÑO 2017 DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, SOLICITADA POR LA CIUDADANA [REDACTED] CON MOTIVO DE LA ACTUALIZACIÓN DEL SUPUESTO PREVISTO POR LA FRACCIÓN II DEL**



Gobierno del Estado

**SEGEGO**  
Secretaría General de  
Gobierno

**ARTÍCULO 118 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE OAXACA** en el cual manifiesta;

Que funda y motiva conforme a derecho, las razones por las cuales considera procedente declarar la inexistencia de la información solicitada por la ciudadana

**SEGUNDO.-** Que el artículo 118 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, establece que cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del área del sujeto obligado, se turnará al Comité de Transparencia, el cual dictará el acuerdo que confirme la inexistencia de la información.

**TERCERO.-** Que con fecha cuatro de julio del año dos mil diecisiete, la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, recibió la solicitud de información foliada con el número 00396417, en la que requieren: *"Relación o información actualizada por cada mes del 2017, de la Secretaría General de Gobierno enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio, del artículo 70 de la Ley General de Transparencia de las fracciones VIII Remuneración bruta y neta de cada servidor Público, incluyendo el bono o Remuneración al Desempeño Laboral RDL por mes (enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2017) de cada uno de los servidores que lo reciben, monto pagado a cada servidor por mes, incluido la comprobación de los pagos, es decir el timbrado o comprobación total de la nómina y del RDL pagado, informando que partidas presupuestales fueron afectadas en cada mes, y conforme la fracción XI, de la Secretaría General de Gobierno la lista de honorarios pagados en enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2017."* (SIC). Misma que fue turnada a la Dirección Administrativa de la Secretaría General de Gobierno.

**CUARTO.-** Que con fecha veintitrés de marzo de dos mil diecisiete, la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, recibió para su cumplimiento, la Resolución del expediente número 266/2017, emitida por los integrantes del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, en la que ordena que se proporcione la información faltante, correspondiente a la información de la lista de honorarios, debiendo remitir a ese Órgano Garante la constancia correspondiente.

**QUINTO.-** Que con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución dictada por los integrantes del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, la Dirección Administrativa de la



Gobierno del Estado

**SEGEGO**

Secretaría General de  
Gobierno

Secretaría General de Gobierno con fecha diez de abril de dos mil dieciocho, procedió a declarar la inexistencia de la información correspondiente a la lista de honorarios solicitada. -----

**SEXTO.-** Que de acuerdo a la naturaleza jurídica y atribuciones normativas que rigen el funcionamiento de la Secretaría General de Gobierno, se establece que la información que requiere el solicitante del folio 00396417, si bien es cierto, es de acceso público, no obstante y no menos cierto es que, esta información es inexistente; derivado de que la Secretaría General de Gobierno, no está facultada para realizar contrataciones de esa índole; por lo tanto, no ha contratado personal de honorarios en ningún ejercicio, inclusive, en el ejercicio dos mil diecisiete, así como, también de esto se deriva la inexistencia del nombre de las personas, el monto que se les pagó, las funciones y área a las que están adscritos, así como la comprobación o timbrado de la nómina total del monto, informar que partidas presupuestales fueron afectadas en cada mes, por lo que no cuenta en sus archivos con la información aludida. Fundo y motivo mi aseveración de conformidad con lo que establecen los numerales 29, 30 y 31 del Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno-----

**SÉPTIMO.-** Que no obstante, la resolución emitida por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, con la cual instruye a este sujeto obligado realizar la entrega de la información correspondiente a la lista de personal de honorarios de esta Secretaría en el ejercicio 2017; el Director Administrativo por las razones que expone, se encuentra imposibilitado a acatarla en los términos requeridos. -----

**OCTAVO.** Que analizando los argumentos esgrimidos por el Director Administrativo de este sujeto obligado, que lo condujeron a determinar la inexistencia de la información, este Comité de Transparencia discurre **CONFIRMAR** el acuerdo de la Dirección Administrativa de la Secretaría General de Gobierno que declara la **INEXISTENCIA** de la información correspondiente a la lista de personal de Honorarios de esta Secretaría en el ejercicio 2017. -----

En razón de lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43 y 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 68 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca: -----

Ciudad Administrativa, Edificio 4 "Rodolfo Morales", Segundo Nivel,

Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km. 11.5,



----- RESUELVE: -----

**PRIMERO.-** Se confirma en sus términos, el ACUERDO QUE EMITE EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, MEDIANTE EL CUAL DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LA LISTA DE PERSONAL DE HONORARIOS DEL AÑO 2017 DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, SOLICITADA POR LA CIUDADANA [REDACTED] CON MOTIVO DE LA ACTUALIZACIÓN DEL SUPUESTO PREVISTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 118 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE OAXACA. -----

**SEGUNDO.-** Notifíquese la presente resolución a las parte interesadas, por conducto de la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado. -----

Así lo acordó, por unanimidad de votos, el Comité de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno, firmando sus integrantes al calce y margen, para los efectos a que haya lugar. -----

----- CONSTE. -----

~~LIC. JOAQUÍN VELASQUEZ CEBALLOS  
SUBSECRETARIO JURÍDICO  
ASUNTOS RELIGIOSOS  
PRESIDENTE~~  
SECRETARÍA GENERAL  
DE GOBIERNO  
SUBSECRETARÍA JURÍDICA  
Y ASUNTOS RELIGIOSOS



Gobierno del Estado

**SEGEGO**

Secretaría General de Gobierno



LIG. MAYRO GÓMEZ AGUILAR  
2016-2022  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL  
SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL  
VOCAL A



MTR. JOSÉ LUIS ECHEVERRÍA MORALES  
2016-2022  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO POLÍTICO  
VOCAL B

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN A LA RESOLUCIÓN QUE EMITE EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, RESPECTO DE LA DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN QUE FORMULÓ EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA.

Ciudad Administrativa, Edificio 4 "Rodolfo Morales", Segundo Nivel,

Carretera Internacional Oaxaca-Istmo. Km. 11.5,